AÑO 1975.—NUMERO 109 MIERCOLES, 10 DE SEPTIEMBRE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	400 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	250 "
Otras entidades y particulares (año)...........	500 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

Precio del número corriente	5 pesetas
Precio del número atrasado	10 "
Número de más de tres años	15 "

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 2,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se aprueban las bases y programa mínimo para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Aministración General de las Corporaciones Locales.

El Decreto 689/1975, de 21 de marzo, ordena en su artículo 10 que por esta Dirección General, previo informe del Instituto de Estudios de Administración Local, se aprobarán las bases y programas mínimos para el ingreso en los Subgrupos de Técnicos, Administrativos y Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

Emitido por el Instituto de Estudios de Administración Local el oportuno informe, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar las bases y programa mínimo que se acompañan como anexos I y II a esta Resolución, para el ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales.

2.º Queda levantada la prohibición de efectuar convocatorias para el ingreso en el Subgrupo de referencia, contenida en el artículo 10,3 del Decreto 689/1975, de 21 de marzo. En consecuencia, a partir de la publicación de la presente Resolución en el "Boletín Oficial del Estado", las Corporaciones Locales podrán convocar la provisión en propiedad de plazas atribuidas a los funcionarios Auxiliares de Administración General, sin necesidad de autorización alguna y debiendo acomodarse la convocatoria a las referidas bases y programa mínimos.

Las convocatorias de pruebas selectivas suspendidas provisionalmente por la disposición final 2.ª del repetido Decreto, salvo aquellas que a la entrada en vigor del mismo se hubiere formulado propuesta de resolución o haya sido habilitado el trámite por este Centro directivo, quedan definitivamente sin efecto y deberá procederse a anunciar nueva convocatoria.

3.º De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10,2 del repetido Decreto, podrán las Corporaciones adicionar al programa mínimo temas sobre materias específicas, como asimismo señalar los demás ejercicios teórico-prácticos que estimen convenientes.

4.º Las plazas convocadas podrán incrementarse por las Corporaciones Locales en la forma prevista en el artículo 3.º, número 4, apartado a), del Decreto 1411/1968, de 27 de junio (Presidencia del Gobierno), aprobatorio de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública.

5.º Las convocatorias se insertarán íntegras en el "Boletín Oficial" de la provincia, juntamente con el correspondiente programa. En el caso de que hubiera de publicarse además un extracto del anuncio de la misma en el "Boletín Oficial del Estado", dicho extracto se remitirá a este periódico oficial por conducto del Gobernador civil de la provincia y contendrá la denominación de la plaza o plazas, coeficiente retributivo, plazo de presentación de solicitudes y referencia al número del "Boletín Oficial" de la provincia en que aparezcan los datos completos de la convocatoria.

6.º Las bases y programa mínimo revisten carácter provisional y a reserva de lo que se disponga en su día sobre el particular, como consecuencia de la regulación definitiva de la función pública local.

7.º Si se suscitasen dudas que no puedan solventarse aplicando las bases de convocatoria, las Corporaciones interesadas elevarán consulta a esta Dirección General, que resolverá lo procedente.

8.º Los Gobernadores civiles dispondrán la inserción de la presente Resolución, con las bases y programa anexos, en los "Boletines Oficiales" de los provincias respectivas.

Madrid, 18 de agosto de 1975.—El Director general, Juan Díaz-Ambrona.

ANEXO I

BASES PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

Primera.—*Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de oposición libre, de (indíquese número) plazas de Auxiliares de Administración General en (indíquese Corporación), encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias,

trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

(La convocatoria deberá anunciarse en el "Boletín Oficial" de la provincia y se hará pública además en el tablón de edictos de la Corporación. En las Corporaciones cuya Secretaría esté clasificada en 1.ª o 2.ª categoría se publicará también un extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".)

Segunda.—*Condiciones de los aspirantes.*—Para tomar parte en la oposición será necesario:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.

De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.ª del Decreto 689/1975, de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el Subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

c) Estar en posesión de Título de Enseñanza media elemental o de Graduado Escolar o similar.

En el supuesto de invocar un título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos tendrán que haber prestado el Servicio Social de la Mujer o encontrarse exentas de él en la fecha en que finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

Tercera.—*Instancias.*—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca el anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Provincia". (En el caso de que se hubiese publicado un extracto del anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", el plazo de treinta días se contará a partir del siguiente al en que aparezca el título de los anuncios de la convocatoria.)

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de (indíquese), serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Cuarta.—*Admisión de aspirantes.*—Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública asimismo en la forma indicada.

Quinta.—*Tribunal calificador.*—El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación o miembro oficial, el Secretario de la Corporación, el representante de la Dirección General de Administración Local y un funcionario técnico o administrativo de Administración General, si existiere, que actuará de Secretario, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Secretario de la Corporación podrá delegar en un funcionario Técnico o Administrativo de Administración General.

Podrán designarse suplentes que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Se observará en las oposiciones que se celebren en las poblaciones en que existan Secciones del Instituto de Estudios de Administración Local, lo dispuesto en el artículo 235, 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local sobre designación de representante del Profesorado oficial.

Sexta.—*Comienzo y desarrollo de la oposición.*—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el "Boletín Oficial" de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o en su caso el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el "Boletín Oficial" de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Séptima.—*Ejercicios de la oposición.* — Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para todos los aspirantes.—Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Tercer ejercicio. De carácter igualmente obligatorio. Este ejercicio consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiera a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la

composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

Cuarto ejercicio. De carácter voluntario.—Tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los opositores que lo soliciten:

a) Taquigrafía.—Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia.—Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c) Mecanización.—Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

Octava.—*Calificación.*—Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un 10 por 100 de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Novena.—*Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.*—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1. Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsa) del título de Enseñanza Media Elemental, o similar, o de Graduado Escolar, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberán justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia, referido igualmente a la misma fecha anterior.

5. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7. Los aspirantes femeninos deberán presentar además la oportuna certificación oficial de haber prestado el Servicio Social de la Mujer o de hallarse exentas del mismo.

8. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas, a consecuencia de la referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por (indíquese el Organo competente) los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que les sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

Décima.—*Incidencias.*—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

ANEXO II

PROGRAMA MINIMO PARA EL INGRESO EN EL SUBGRUPO DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERL DE LAS CORPORACIONES LOCALES

I. *Principios de Derecho político y administrativo*

1. El Estado.—Territorio, población y poder.
2. La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.
3. La Constitución.—El poder constituyente.
4. Las Leyes Fundamentales españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.
5. Las Cortes Españolas.
6. La organización judicial española.

II. *Principios de Derecho administrativo*

7. La Administración Pública y el Derecho administrativo.
8. Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.
9. Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas e institucionales.
10. El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.
11. Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Concepto de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.
12. Los órganos superiores de la Administración Central española.—El Presidente y el Vicepresidente del Gobierno y sus Comisiones Delegadas.—Los Ministros.

13. Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores civiles.

14. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración central.—El Alcalde como delegado del Poder central.

15. La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los Organismos autónomos.

III. *Administración Local*

16. La Administración Local.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

17. La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

18. El Municipio. — Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

19. Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de elaboración y aprobación.

20. Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

21. Las normas de actividad de las Entidades Locales.—Los servicios públicos locales y sus modos de gestión.

22. Noción general de la Hacienda de las Entidades Locales.—El presupuesto de las Entidades Locales.

23. Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

24. Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones informativas.

25. La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaría de Fondos.—Otros servicios administrativos.

26. Relaciones entre la Administración central y local. Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

27. Organismos centrales de la Administración central competentes respecto a las Entidades locales.

28. El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

29. La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de Administración Especial y General de las Entidades Locales.

30. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Madrid, 18 de agosto de 1975.

(Del B. O. del E. número 206, de 28 de agosto de 1975.)

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

2462

Excma. Diputación Provincial de Segovia

EDICTO

Aprobado provisionalmente y tomado en consideración, en principio, por el Pleno de la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 20 del presente mes, el proyecto técnico de acondicionamiento de camino, redactado por el Ingeniero-director de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación, cuyo resumen es el siguiente:

Número: 104.
Denominación: "De Rebollo a La Cuesta (tramo entre Arevalillo de Cega-El Guijar-Cubillo)".
Kilómetros: 4,000 al 10,000.
Ejecución material: 2.768.120 pesetas.
Por contrata: 3.377.106 pesetas.

Por ello, y en atención a lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local y en cumplimiento de lo acordado, se expone al público dicho proyecto en la Secretaría General de la Corporación, en horas de oficina, durante un plazo de quince días hábiles, en los que podrá ser examinado, y con advertencia de que durante los otros quince días siguientes, también hábiles, podrán formularse por escrito contra dicho proyecto cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por los interesados legítimos.

Segovia, 29 de agosto de 1975.—El Presidente accidental, Emilio Zamarriego Monedero.—El Secretario general accidental, José M.ª Blanco Pradilla.

2427

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Máximo Cuesta Polo, con domicilio en Veganzones.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Veganzones, teniendo su origen en la línea de Unión Eléctrica, S. A., que va desde Veganzones al Molino Mesa y finalizando en un nuevo centro de transformación de 50 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, a la altura del kilómetro 38,9 de la carretera de Segovia a Aranda de Duero.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica para riego de una finca y, en un futuro, para un aserradero de madera.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 217 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyos de hormigón y metálico en el entronque.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 111.617 pesetas; transformador, 238.462 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en José Zorrilla, 70, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2426

Delegación de Industria de Segovia

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica y centro de transformación que sustituya a los anteriores por cambio de emplazamiento y ampliación de potencia, y cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Don Antonio Vocente Martín, con domicilio en Vallelado, calle de las Mochas, 16.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Vallelado, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un centro de transformación de 160 kVA., relación 15.000/220-127 voltios, en la calle de las Mochas.

Finalidad de la instalación: Atender a la ampliación de maquinaria de una fábrica de muebles.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 10 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de cadenas de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 203.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sita en calle José Zorrilla, 70, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 28 de agosto de 1975.—El Delegado provincial, Juan Luis Carrascal Rodríguez.

2413

Primera Jefatura Regional de Transportes Terrestres

Oficina provincial de Segovia

INFORMACION PUBLICA

La S. A. Autotransporte y Comercio, concesionaria del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Segovia-La Granja de San Ildefonso-Valsaín y viceversa, solicita autorización para efectuar en dicho servicio público un reajuste de expediciones, con aumento de las mismas y supresión de otras parciales; cambiar períodos del calendario establecido para invierno y verano, y modificación de horarios, conforme detalla en su petición.

De acuerdo con las normas dictadas por la Dirección General de Transportes terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, para que las entidades y particulares afectados o interesados en dicha solicitud puedan presentar, por escrito, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma, la cual se halla de manifiesto en esta Jefatura Regional (Oficina Provincial de Segovia).

Se convoca, expresamente, a esta información a la Excma. Diputación Provincial de Segovia; al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones, y a los Ayuntamientos de Segovia y La Granja de San Ildefonso, de esta provincia.

Segovia, trece de agosto de mil novecientos setenta y cinco.—El Ingeniero jefe, Angel del Campo.

2452

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

RECTIFICACION DE AMOJONAMIENTO

Dispuesto por la Superioridad, con fecha 29 de julio de 1975, se proceda a la rectificación del amojonamiento del monte número 102 del C. U. P. de la provincia de Segovia, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Bernardos y sito en su término municipal, como consecuencia del deslinde parcial correspondiente para localizar la prescipción a favor de los interesados, aprobado por O. M. del Excmo. señor Ministro de Agricultura de fecha 17 de noviembre de 1973, he acordado señalar el día 28 de octubre de 1975, y hora diez de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes entre los hitos número 118 al 123 y número 192 al 193, empezándose en el mojón número 119, paraje "El Batán"; habiéndose nombrado para la ejecución de las operaciones al Ingeniero de Montes, afecto a este Servicio, don Manuel Serrano Orodea.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 2 de septiembre de 1975.—El Ingeniero jefe, Alvaro Hernández Aína.

2453

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

RECTIFICACION DE AMOJONAMIENTO

Dispuesto por la Superioridad, con fecha 29 de julio de 1975, se proceda a la rectificación del amojonamiento del monte n.º 38 del C. U. P. de la provincia de Segovia, denominado "Pinar de Arriba, de Abajo, Román y Garlitera", perteneciente al Ayuntamiento de Navas de Oro y sito en su término municipal, como consecuencia del deslinde parcial correspondiente para localizar la prescripción a favor de los interesados, aprobado por O. M. del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 11 de junio de 1963, he acordado señalar el día 30 de octubre de 1975, y hora diez de la mañana, para dar comienzo a las operacioes correspondientes entre los hitos 17 y 33; 266 y 269; 282 y 286; 357 y 360; 406 y 407; 623 y 628; 648 y 660; 661 y 662; 710-717, empezándose en el mojón número 17, paraje "La Garlitera"; habiéndose nombrado para la ejecución de las operaciones al Ingeniero de Montes, afecto a este Servicio, don Manuel Serrano Orodea.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 2 de septiembre de 1975.—El Ingeniero jefe, Alvaro Hernández Aína.

2454

DELEGACION DE AGRICULTURA

Jefatura Provincial del ICONA

SEGOVIA

RECTIFICACION DE AMOJONAMIENTO

Dispuesto por el Ilmo. señor Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, con fecha 29-7-1975, se proceda a la rectificación del amojonamiento del monte n.º 154 del C. U. P. de la provincia de

Segovia, denominado "El Pinar", perteneciente al Ayuntamiento de Mozoncillo y sito en su término municipal, como consecuencia del deslinde parcial correspondiente para localizar la prescripción a favor de los interesados, aprobado por O. M. del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura de fecha 17 de noviembre de 1973, he acordado señalar el día 29 de octubre de 1975, y hora diez de la mañana, para dar comienzo a las operaciones correspondientes entre los hitos 1 al 91, 116 al 118, 131 al 137 y 155 al 158, empezándose en el mojón número 38, próximo al camino de Carracuéllar; habiéndose nombrado para la ejecución de las operaciones al Ingeniero de Montes, afecto a este Servicio, don Manuel Serrano Orodea.

Lo que se hace público para general conocimiento de la Entidad propietaria y colindantes interesados, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Segovia, 1 de septiembre de 1975.—El Ingeniero jefe, Alvaro Hernández Aína.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2218

Juzgado de Primera Instancia, número 2 de Zaragoza

Don Luis Martín Tenias, Juez de Primera Instancia, número dos, de Zaragoza.

Hace saber: Que el día 20 de octubre de 1975, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la venta, en pública subasta y por primera vez, de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, hipotecados en garantía de un crédito, que se realiza en autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 944 / 74, seguidos a instancia del Procurador señor San Agustín, en nombre de doña Carmen Delgado, contra doña Victoria Carrasco de la Villa, como propiedad de los demandados.

En término municipal de Sequera de Fresno, distrito hipotecario de Riaza

1.—Tierra al sitio de Carra Cascajares, de siete áreas setenta y seis centiáreas. Linda, al Oriente, Curato; Poniente, Martín Pastor; Sur, Baltasar de Dios, y Norte, Fernando Alberto. Hoy linda, al Este, Jerónimo Espeso; Oeste, Concepción Barahona, y Norte, Juan Martín. Responde de 1.000 pesetas de capital sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas. Inscrita al tomo 557, libro 18, finca 794, duplicado, folio 60, inscripción 5.ª

2. — Otra tierra en Eras de Arriba, de quince áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda, al Norte, Mariano de Bercimuel; Sur, Fernando Redondo; Este, eras; Oeste, Martín Castro. Responde de 2.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 61 del tomo 557, libro 18, finca número 809, duplicado, inscripción 5.ª

3.—Otra tierra en la Viña, de dieciséis áreas diecisiete centiáreas. Linda, Norte, Julián Martín; Sur, Valentín Sánchez de Toledo; Este, Vicente Ribero, y Oeste, Marcos Condado. Responde de 2.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 62 del tomo 557, libro 18, finca número 811, duplicado, inscripción 5.ª

4.—Otra tierra en Carra Bercimuel, de quince áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda, Norte, sendero; Sur, Manuel Asenjo; Este, Monjas de Tordesillas, y Oeste, las mismas. Responde de 2.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 63 del tomo 557, libro 18, finca número 814, duplicado, inscripción 5.ª

5.—Otra tierra al sitio de Valdelígano, de catorce áreas y sesenta y tres centiáreas. Linda, Norte y Sur, las Monjas de Tordesillas; Este, barranco, y Oeste, reguera. Responde de 2.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en pesetas 2.600.

Inscrita al folio 64 del tomo 557, libro 18, finca número 815, duplicado, inscripción 5.ª

6.—Otra tierra en La Fuente, de siete áreas sesenta y dos centiáreas. Linda, Norte, Felipe Alonso; Sur, río o pico; Este, Florencio Delgado, y Oeste, Florentino Martín. Responde de 1.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas.

Inscrita al folio 100 del tomo 583, libro 19, finca número 818, duplicado, inscripción 5.ª

7.—Otra tierra en Valgomalo, de veinte áreas setenta y una centiáreas. Linda, Norte y Sur, Vicenta Ribero; Este, barranco, y Oeste, Mariano Fernández. Responde de 3.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 600 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 3.900 pesetas.

Inscrita al folio 65 del tomo 557, libro 18, finca número 819, duplicado, inscripción 5.ª

8.—Otra tierra en Carra Cascajares, de dieciséis áreas ochenta y dos centiáreas. Linda, Norte, Damián Calvo; Sur, Francisco Yagüe; Este, Luis Calvo, y Oeste, Jerónimo Espeso. Responde de 2.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 57 del tomo 557, libro 18, finca número 828, duplicado, inscripción 4.ª

En término municipal de Pajares de Fresno, distrito hipotecario de Riaza

9 .—Una tierra en la Grande de Valdeizquierda, de veintinueve áreas treinta centiáreas. Linda, Norte, Santos Moreno; Sur, particionera de sus hermanos; Este, Valdeizquierdo, y Oeste, Carrascal. Responde de 3.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 600 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 3.900 pesetas.

Inscrita al folio 44, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 22, inscripción 3.ª

10.—Otra tierra en la Parda, de nueve áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda, Norte, Ramón Arribas; Sur, Serrano González; Este, particionera de sus hermanos, y Oeste, Fernando Asenjo de Riaza. Responde de 1.000 pesets de capital, sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas.

Inscrita al folio 46, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 23, inscripción 3.ª

11.—Otra tierra por encima del Camino de Aldealázaro, de catorce áreas y setenta y tres centiáreas. Linda, Norte, Camino de Aldealázaro; Sur, Fernando Moreno; Este, Santos Moreno, y Oeste, Fernando Moreno. Responde de 2.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 48, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 24, inscripción 3.ª

12.—Un huerto en los Ingertos, de cuatro áreas y noventa y una centiáreas. Linda, Norte, prado de Santos Moreno; Sur, con particionera de sus hermanos; Este, Pradera del Consejo, y Oeste, Prado de las Animas. Responde de 1.000 pesetas de capital, sus intereses y de 200

pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas.

Inscrito al folio 50, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 25, inscripción 3.ª

13.—Un prado en el Bajero, de cuatro áreas cincuenta y una centiáreas. Linda, Norte, Santos Moreno; Sur y Oeste, tierras de esta hacienda, y Este, Severiano Berzal. Responde de 1.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas.

Inscrita al folio 52, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 26, inscripción 3.ª

14.—Otro prado en el Linar, de catorce áreas setenta y tres centiáreas. Linda, Norte y Sur, con esta hacienda; Este, con esta hacienda, y Oeste, Ramón Arribas. Responde de 2.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 400 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.600 pesetas.

Inscrita al folio 54 del tomo 11, libro 1, finca número 27, inscripción 3.ª

15.—Otro prado titulado Quemados, de cuatro áreas noventa y una centiáreas. Linda, Norte, Faustino Berzal; Sur, Santos Moreno; Este, Dehesa del Concejo, y Oeste, tierra de Villa. Responde de 1.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.300 pesetas.

Inscrita al folio 56, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 28, inscripción 3.ª

16.—Una tierra al camino de Alquité, de treinta y nueve áreas treinta centiáreas. Linda, Norte, Eusebio de Antonio; Sur, camino de Alquité; Este, con terrenos propios, y Oeste, Eusebio de Antonio. Responde de 6.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 1.200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 7.800 pesetas.

Inscrita al folio 60, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 30, inscripción 3.ª

17.—Otra tierra en el Cerro de Gomeznarro, de dos áreas cuarenta y cinco centiáreas. Linda, Norte, Fernando Moreno; Sur y Oeste, Faustino Berzal; Este, Eusebio de Antonio. Responde de 500 pesetas de principal, sus intereses, y de 100 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 650 pesetas.

Inscrita al folio 62, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 31, inscripción 3.ª

18.—Otra tierra en la Vereda del Cerro de Gomeznarro, de treinta y nueve áreas treinta centiáreas. Linda, Norte, Eusebio de Antonio; Sur, terrenos de propios; Este, con Vereda del Cerro de Gomeznarro, y Oeste, Angel Redondo. Responde de 6.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 1.200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 7.800 pesetas.

Inscrita al folio 64, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 32, inscripción 3.ª

19.—Otra tierra en Carra Corral, de nueve áreas ochenta y dos centiáreas. Linda, Norte y Sur, Jenaro González de Riaza; Este, Valdeizquierdo, y Oeste, Vereda de Carra Corral. Responde de 1.500 pesetas de principal, sus intereses, y de 300 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 1.950 pesetas.

Inscrita al folio 66, vuelto, del tomo 11, libro 1, finca número 33, inscripción 3.ª

20.—Un prado en Gomeznarro, o sea una mitad del prado, en los del paraje de los prados de Aldeanueva, proindiviso con la otra mitad de María Sanz, correspondiendo a esta mitad cinco áreas cincuenta y nueve centiáreas. Linda, Norte y Sur, con herederos de Manuel Sanz Villa; Este, el río, y Oeste, camino de Riaza. Responde de 1.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 200 pesetas más para costas y gastos, y se valora en pesetas 1.300.

Inscrita al folio 217 del tomo 282, libro 7, finca número 89, duplicado, inscripción 4.ª

21.—Una tierra en Carra los Prados, de veinticinco áreas. Linda, Norte, Félix González; Sur, Conde de Montijo; Este, con camino de Gallinera, y Oeste, Conde de Montijo. Responde de 4.000 pesetas de capital, sus intereses, y de 800 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 5.200 pesetas.

Inscrita al folio 13, vuelto, del tomo 205, libro 4, finca número 502, inscripción 3.ª

En término municipal de Cascajares, distrito hipotecario de Riaza

22.—Una tierra en las Rubieras, donde llaman Angostillos, de veintiocho áreas diez centiáreas. Linda, Norte, Vicente Sanz de Estebanvela; Sur y Este, con herederos de Fernando Albertos de Riaza, y Oeste, la Reguera y los Angostillos. Responde de 5.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 1.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 6.500 pesetas.

Inscrita al folio 209, vuelto, del tomo 213, libro 5, finca número 973, inscripción 3.ª

23.—Otra en los Guijarros, al sitio de la Chaparrilla, de veintidós áreas. Linda, Norte y Sur, con herederos de Isabel Sanz; Este y Oeste, tierras de Villa y Tierra. Responde de 4.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 800 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 5.200 pesetas.

Inscrita al folio 210 del tomo 213, libro 5, finca número 974, inscripción 3.ª

En término municipal de Fresno de Cantespino, distrito hipotecario de Riaza

24.—Tierra en Hoyo de Santa María, de ochenta y siete áreas treinta y tres centiáreas. Linda, Norte, herederos de Santos Moreno; Sur, Mario Martínez de Cascajares; Este, Jesús González, y Oeste, Francisco Espinel. Responde de 15.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 3.000 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 19.500 pesetas.

Inscrita al folio 20 del tomo 206, libro 9, finca número 1.518, inscripción 3.ª

25.—Otra tierra en Carra Riahuelas, de treinta áreas. Linda, Norte, Saturnino Martín; Sur, Fabián Martín; Este, con Valentín Gutiérrez, y Oeste, Florentino Martín. Responde de 2.500 pesetas de capital, sus intereses, y de 500 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 2.750 pesetas.

Inscrita al folio 21, vuelto, del tomo 206, libro 9, finca número 1.519, inscripción 3.ª

26.—Otra tierra al lado de la Cañada de Cascajares, de treinta y siete áreas cuarenta centiáreas. Linda, Norte, Juan Herranz; Sur, Ramón Sanz; Este, Macario Pastor, y Oeste, Angel Martín. Responde de 3.000 pesetas de principal, sus intereses, y de 600 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 3.900 pesetas.

Inscrita al folio 22, vuelto, del tomo 206, libro 9, finca número 1.520, inscripción 3.ª

27.—Otra tierra al Alto de Horno, de treinta áreas. Linda, Norte, herederos de Félix Moreno; Sur, herederos de Félix Arribas; Este, camino de Corporario, y Oeste, Cañada del Cristo de Corporario. Responde de 2.500 pesetas de principal, sus intereses, y de 500 pesetas más para costas y gastos, y se valora en 3.250 pesetas.

Inscrita al folio 23, vuelto, del tomo 206, libro 9, finca 1.521, inscripción 3.ª

Los bienes anteriormente reseñados han sido valorados en la escritura de constitución de hipoteca en la cantidad que se menciona en cada una de las descripciones de cada una de las fincas que salen a subasta.

Que servirá de tipo para la subasta el expresado precio pactado, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza, a veintiuno de junio de mil novecientos setenta y cinco.—Luis Martín Tenias.—El Secretario (ilegible).

CONCURSOS Y SUBASTAS

2439

Ayuntamiento de Sanchonuño

Concurso

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se hace público que desde el día siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el B. O. de la provincia, y durante el plazo de veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar al concurso de contratación de una banda de música o conjunto musical que deberá actuar en los festejos organizados por este Ayuntamiento con motivo de las fiestas patronales de Nuestra Señora del Rosario, en los días 5, 6, 7 y víspera, con relación a los pliegos de condiciones que obran en la Secretaría municipal.

Para la concurrencia a la licitación será preciso que se constituya una fianza de setecientas pesetas en la Depositaría de Fondos de este Ayuntamiento. La fianza definitiva se fija en el 6 por 100 de la cantidad en la que el concurso resulte adjudicado, y será constituida, igualmente, en metálico.

Las proposiciones, reintegradas conforme a la Ley del Timbre, se presentarán en la Depositaría municipal, a las horas de oficina, en cualquier día hábil del plazo señalado, y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, de estado ..., vecino de ..., con domicilio en ..., calle ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación de una banda o conjunto musical para actuar en los festejos organizados por el Ayuntamiento con motivo de sus fiestas patronales en los días expresados, ofrece la actuación de la banda o conjunto musical denominado ... en la cantidad de ... pesetas, y en las condiciones estipuladas en el mencionado pliego.

(Fecha y firma del licitador.)

La apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de actos de la Casa Consistorial al día siguiente hábil después de terminado el plazo de admisión de proposiciones para el concurso, a las doce horas. El pago de las obligaciones derivadas de este concurso se hará por el Ayuntamiento con cargo a la consignación en presupuesto destinado a este fin.

Sanchonuño, a 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, F. Rico.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2410

MONTEJO DE LA VEGA DE LA SERREZUELA

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la ordenanza de licencia para construcciones y obras, queda expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Montejo de la Vega de la Serrezuela, a 25 de agosto de 1975.—El Alcalde, Patricio García.

2412

TORREIGLESIAS

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de obras de pavimentación de calles, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Torreiglesias, a 25 de agosto de 1975. — El Alcalde, A. Sacristán.

2425

FUENTE DE SANTA CRUZ

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Fuente de Santa Cruz, a 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, José Gil Escudero.

2431

MORAL DE HORNUEZ

Acordada por la Corporación en pleno la implantación y aprobación de la ordenanza de licencia para construcciones y obras, queda expuesta al público, en la Secretara de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el B. O. de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Moral de Hornuez, a 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, Eugenio García.

2432

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VIVAR DE FUENTIDUEÑA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretara de esta Entidad Local Menor el expediente de cuenta de presupuesto y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vivar de Fuentidueña, a 30 de agosto de 1975.—El Alcalde, Casimiro de la Fuente.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8